



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1983

Periodo Provisional

Número 10

**SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1983**

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación del Proyecto de Ley de prórroga del Presupuesto de 1982 y otras medidas presupuestarias de urgencia para el ejercicio de 1983.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciocho horas y diez minutos.

I. Debate y votación del Proyecto de Ley de Prórroga del Presupuesto de 1982 y otras medidas presupuestarias de urgencia para el ejercicio de 1983.

Presentación del Proyecto de Ley por la Consejería de Hacienda, señora doña María Antonia **Martínez García** 3
 * Intervención del señor **Martínez Simón** como Presidente de la Comisión correspondiente..... 4
 Debate de la Exposición de Motivos. Intervienen el señor **Yúfera** (Grupo Mixto)..... 4
 el señor **Egea** (Grupo Centrista) 4
 y el señor **Escribano** (Grupo Socialista) 7

* Toma la palabra, con objeto de hacer unas aclaraciones, la Consejera de Hacienda, señora **Martínez García** 9

* Asimismo interviene el señor **Plana Plana**, Consejero de la Presidencia 10

* Se aprueba la Exposición de Motivos por dieciocho votos a favor..... 11

* Hace uso de la palabra el señor **Egea** (Grupo Centrista) 11
 Debate y votación del articulado. Intervienen los señores

Yúfera (Grupo Mixto) 12

El **Sr. Egea** (Grupo Centrista) 12

Y el señor **Martínez Simón** (Grupo Socialista)..... 14

Toma la palabra para hacer algunas aclaraciones y cerrar el debate la señora Consejera de Hacienda, doña María Antonia **Martínez García**..... 16

* Se procede a la **votación** separada de los artículos, siendo aprobados los artículos primero, segundo, tercero y los siete apartados del artículo cuarto por diecisiete votos a favor..... 17

* La Disposición Final es aprobada por asentimiento 19
 Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos.

SE ABRE LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO
HORAS Y DIEZ MINUTOS

Sr. PRESIDENTE: Se abre la sesión. La reunión de hoy consta de un solo punto en el Orden del Día: «[Debate y votación del Proyecto de Ley de Prórroga del Presupuesto de 1982 y otras medidas presupuestarias de urgencia para el ejercicio de 1983.](#)»

El Proyecto de Ley se tramitará por el procedimiento de urgencia, según el acuerdo tomado en su día por la Mesa de la Cámara en la reunión celebrada el día 3 de enero de 1983. La tramitación se hará de acuerdo con los artículos ciento dieciocho punto uno, ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco del Reglamento del Congreso de los Diputados, con las particularidades introducidas por acuerdo del Presidente y la Junta de Portavoces, adoptadas el día 26 de enero de 1983. De acuerdo, por tanto, con los artículos antes citados, tiene la palabra el representante del Gobierno.

Sra. MARTINEZ GARCIA: Señor Presidente, Señorías, señores Consejeros, brevemente quiero explicar las motivaciones o las razones por las cuales el Consejo de Gobierno acordó remitir a esta Asamblea el Proyecto de Ley que hoy nos ocupa. No es precisamente la prórroga del Presupuesto, aunque ese sea parte del título de la Ley, lo que ha traído esta Ley aquí, sino precisamente las medidas de urgencia, aquellas medidas necesarias para el funcionamiento de los servicios, lo que lo ha motivado.

Es obvio que las razones no han sido las de la prórroga, y por eso quiero comenzar con entrar un poquitín en el análisis de los artículos, de los cuatro artículos que comprende dicha Ley.

Los artículos primero y segundo hacen referencia a la prórroga del Presupuesto ordinario de la Comunidad y al Presupuesto de inversiones y especiales que lo mismo venían desarrollándose en la Diputación. Como decía, no son estos artículos los que traen esta Ley aquí, dado que la prórroga del Presupuesto ordinario de la Comunidad es una prórroga automática por precepto legal, como así se deriva de las disposiciones del Estatuto de la Comunidad, de la LOFCA, de la Ley General Presupuestaria. El artículo segundo, sin embargo, sí que tiene una pequeña particularidad, además de contener esta prórroga expresa, y es pedir la incorporación, esto es, que sigan ejecutándose los programas de inversiones del 82 y los especiales que ya venían desde antiguo tramitándose en la Diputación.

Este es un precepto que se corresponde con una necesidad de tipo urgente, dado que no es posible parali-

zar esta obra, y si en todo caso fuere posible, porque esta Cámara estimase lo contrario, no sería en ningún modo conveniente. Esta es la razón de que el Consejo de Gobierno acordara la toma de esta decisión.

Por lo que respecta a los artículos tercero y cuarto de la Ley, las incorporaciones de los créditos que la misma recoge son también motivos de necesidad funcional lo que hace que se recojan en la misma, dado que en el escaso tiempo de ejecución del Presupuesto anterior, del 82, de la Comunidad, ha sido materialmente imposible llevar a cabo muchos de los gastos previstos, no sólo previstos sino necesarios, algunos de ellos realizados y otros pendientes de su realización. Queremos hacer constar por parte del Gobierno que estas incorporaciones tienen un amparo legal suficiente, en el sentido de que no sólo se sigue por analogía lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, sino que en la redacción del mismo se ha desarrollado la normativa reglamentaria adoptada por el Ministerio de Hacienda, y me estoy refiriendo en concreto a la Orden del 2 de marzo de 1966. Y por lo que respecta al artículo cuarto, esto es, a la habilitación de determinados créditos, a la aprobación de forma anticipada a los Presupuestos Generales de la Comunidad para este año 83, es preciso significar la necesidad de los mismos; también es precisamente un criterio de funcionalidad, como anteriormente exponía, lo que hace que sea recogido en este precepto.

Quiero decir, igualmente, que estas medidas si bien son, me parece, originales, por lo que afecta al Proyecto de Ley presentado por las Comunidades Autónomas, no sucede lo mismo a nivel estatal, ya que el Real Decreto de 29 de diciembre, el Real Decreto-Ley 24/81, que ha sido convalidado por las Cortes Españolas, adopta medidas similares, casi idénticas a las que el Consejo de Gobierno trae hoy a esta Cámara. Por tanto, tengo que decir, como resumen, que son precisamente estas razones de funcionalidad, el querer seguir haciendo y desempeñando las funciones de Gobierno que en este momento nos competen, por lo que el Consejo de Gobierno acude a esta Cámara para que en el uso de sus competencias no se paralice esta realización.

Por último, simplemente decir que el texto que ha dictaminado la Ponencia en la Comisión de Presupuestos no ha tocado ninguno de los preceptos, ninguno de los que allí se había dispuesto, cosa que nos parece que es lo suficientemente también compensatoria por nuestra parte y que manifiesta la conformación con lo que el Gobierno había expuesto; así lo han hecho la mayoría de esos votos que han dado el apoyo al Gobierno. Nada más. Gracias.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Por parte de la

Comisión, tiene la palabra el señor Martínez Simón.

Sr. MARTÍNEZ SIMÓN: Sí. Señor Presidente, nada más decir que la Comisión desarrolló su trabajo a lo largo de tres jornadas, siendo la primera una postura de los partidos, en cuanto al tema de Presupuestos. Ya en esta primera, UCD planteaba su preocupación en cuanto a la base legal que pudieran tener las medidas de urgencia que se proponían, y como consecuencia de eso se acordó tomar nota y en la próxima reunión solicitar la presencia de técnicos que nos pudieran asesorar en el tema que se planteaba. De tal forma que en la segunda sesión de la Comisión tuvimos la presencia del Director Regional, don Asensio Plazas, independientemente del asesoramiento jurídico por el Letrado de la Cámara. A juicio de ellos, no se veía un planteamiento de ilegalidad y ello nos llevó a seguir en el diálogo, que hay que decir que razonablemente se mantuvo a lo largo de las dos jornadas siguientes. Finalizadas éstas, se ultimó el dictamen y se pasó a la Cámara. Nada más.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sr. EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente. Me da la impresión de que en la Junta de Portavoces...

Sr. PRESIDENTE: ¿Es por una cuestión de orden?

Sr. EGEA IBÁÑEZ: Sí, por una cuestión de orden. Es que al repasar el método que va a seguir, se aceptó que en vez de la explicación de voto se hiciese una intervención por parte de...

Sr. PRESIDENTE: Exactamente, es que seguramente lo que usted tiene en su mano está equivocado. Yo le leo ahora y le indico cómo vamos a hacer el debate, a ver si está de acuerdo con nosotros.

Sr. EGEA IBÁÑEZ: De acuerdo.

Sr. PRESIDENTE: La ordenación del debate se hará de acuerdo con el artículo ciento dieciocho punto dos del Reglamento del Congreso de los Diputados, por decisión de la Presidencia de la Asamblea Regional, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 26 de enero de 1983. En consecuencia, pasaríamos en primer lugar al debate de la Exposición de Motivos, teniendo la palabra en primer lugar, pues, los Portavoces de los distintos Grupos. Después se pasaría a la votación de la Exposición de Motivos, y el segundo bloque sería debate y discusión del articulado, con la intervención nuevamente de los Portavoces, e inmediatamente pasar a votar el resto del articulado con las secciones de cada uno de los artículos. Es así como...

Sr. EGEA IBÁÑEZ: Muchas gracias señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Bien, en ese caso entramos en el debate. Tienen la palabra los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, comenzando por el señor Yúfera, si acaso quiere hacer uso de la palabra.

Sr. YÚFERA: Con la venia. Meramente indicar que cuantas razones ya quedaron aducidas y observaciones se formularon en la Comisión y constan en la documentación correspondiente en el dictamen preceptivo, en este momento, esta representación inicialmente lo ratifica y en consecuencia seguirá con el mismo criterio aquí expuesto, salvo que en el debate hubiese otras razones que más adelante pueda observar. Nada más.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Yúfera. Por parte del Grupo Centrista, le recuerdo que dispone usted de quince minutos, hasta quince minutos, señor Egea.

Sr. EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, señores Diputados, me van a permitir una intervención crítica general en el comienzo de este debate presupuestario, en el que al final no hay ningún inconveniente que por parte de nuestro grupo expongamos nuestra posición concreta, sobre el punto que se debate también, que es el preámbulo de esta Ley que hoy se trae a esta Cámara.

Espero que la benevolencia de la Presidencia aprecie la intención del Grupo de UCD, de que esta crítica no es otra cosa que el planteamiento de lo que la actividad política de esta Asamblea debe ser, y no tiene otra razón de ser, más que el control de la actividad del Consejo de Gobierno, y eso está previsto como función específica en el Estatuto de Autonomía, y creo que en las recientes jornadas autonómicas, hechas aquí en Cartagena, se ha insistido sobre ello.

Quiero hacer una llamada de atención al Ejecutivo regional y a los propios parlamentarios de esta Asamblea, para que en lo sucesivo estas leyes presupuestarias, todos los elementos de presupuesto que llevan, por lo tanto, el origen, que deben llevar el origen de los fondos con los cuales se van a proveer las acciones del Ejecutivo y una documentada versión de cuál es el empleo que se va a hacer de esos fondos, cumplan el artículo treinta de la Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que, como saben ustedes, dice que: «los Presupuestos de la Comunidad se adecuarán a los Presupuestos del Estado», y cumplan también el artículo del Estatuto de Autonomía, el artículo cuarenta y seis punto tres y cuatro, que fija que «los Presupuestos de la Comunidad Autónoma se adecuarán en todo a los Presupuestos del Estado, de manera que sea posible la consolidación de un presupuesto nacional único».

Nosotros creemos que esos seis folios, siete folios a dos espacios, que se nos han mandado como presupuesto

desde el Consejo de Gobierno no cumplen absolutamente ninguno de esos preceptos que hoy acabamos de citar, tanto del Estatuto de Autonomía como de la propia Ley de Gobierno y de Administración.

Después de siete meses de Gobierno del Consejo de Gobierno actual de la Comunidad Autónoma, en el cual ha habido diversas crisis, que el señor Presidente del Gobierno no ha explicado suficientemente a esta Cámara, nos encontramos hoy todavía con un presupuesto provisional, para el que solicita una nueva prórroga. No es de extrañar, puesto que en febrero de 1981, cuando ya se veía el plazo fijo de la aprobación del Estatuto de Autonomía, tanto el Grupo de UCD como el del PSOE pensaron que en dos aspectos fundamentales, el presupuestario y el de personal, se iban a plantear al suprimirse la Diputación Provincial y el Consejo Regional y aparecer una nueva Institución que era la Comunidad Autónoma, una serie de problemas. Y, efectivamente, hubo una serie de reuniones iniciales, pero aquellas reuniones por motivos políticos, y supongo que también por motivos de opinión, una vez que fue sustituido el Vicepresidente Albacete Viudes por el Vicepresidente, en ese momento Mira Lacal, no se siguieron en el tema presupuestario (no así en el tema de los funcionarios). Eso hizo que, efectivamente, agosto y la toma de posesión del nuevo Consejero de Gobierno cogiera a la Comunidad Autónoma sin las previsiones suficientes como para ver cómo se iban a liquidar los Presupuestos que ya existían de esas dos instituciones, y conformarse el nuevo Presupuesto de la Comunidad.

El Consejero de Economía y Hacienda, Manuel Martínez García de Otazo, se ha ido sin que sepamos si sabía de economía, pero nos queda la duda razonable de que no ha hecho mucho por la Hacienda regional, a juzgar por la forma y el fondo del actual Proyecto de Ley de Presupuestos, cuya factura nosotros no podemos encajar a la recientemente nombrada Consejera de Economía y Hacienda, pero cuya responsabilidad sí le pertenece por completo.

Quiero hacer constar en este momento que en la Comisión de Presupuestos, nosotros, nuestro grupo, solicitó una y otra vez la presencia de la Consejera de Economía y Hacienda, que creo que hubiera servido para ilustrar las razones que hoy aquí, de forma muy sucinta y muy ligera, ha intentado explicar a esta Cámara; no fue posible seguramente, y, efectivamente, a la Comisión, como ha dicho el Presidente, asistió un distinguido funcionario, Director General de Presupuestos. No cabe duda que es una extrañeza para nuestro Grupo el que la Consejera no acuda, debido a que esta Ley quizá sea lo más importante, su tramitación y su desarrollo, lo más importante que está en su Departamento, y si, por otra

parte, vemos que no es signataria del Proyecto de Ley que se envía a esta Cámara, no sabemos exactamente, supongo que lo explicará, cuáles son las responsabilidades que va a tener en su próximo trabajo.

De los cambios de rumbo que el Presidente del Consejo, como dijo, no ha explicado suficientemente en el Consejo de Gobierno, ha habido uno fundamental, que es el de la Consejería de Economía y Hacienda, y eso es una cosa que crea dificultades, y yo supongo que las está creando, me consta que las está creando dentro del grupo que gobierna. Una Consejería tan importante como ésta, a mi juicio, pues si se hubiera mantenido con personas con la capacitación suficiente y con el mantenimiento de tiempo suficiente, no estaríamos ante los problemas que hoy estamos. Yo creo que la presentación del Presupuesto es formalmente defectuosa, porque viene presentada, signada, por el Presidente del Consejo de Gobierno y por el Secretario en funciones, que no es otro que el Consejero de Relaciones Autonómicas.

En primer lugar, es defectuosa porque el artículo, me parece que es el noveno, sí, es el noveno, de la Ley del Consejo de Gobierno dice que no existe tal Secretario del Consejo de Gobierno, sólo existe el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros; por lo tanto, esa figura del Secretario del Consejo de Gobierno no existe formalmente, por lo tanto ahí no hay una, creo, disfunción sino una ilegalidad, porque es un planteamiento muy formal.

Yo pienso que esta Ley tenía que haber venido firmada por la Consejera de Economía y Hacienda, con el visto bueno del Presidente, porque insisto en volver a las Leyes que estamos aprobando, en el artículo diecinueve y veinte de la Ley de Gobierno y Administración Pública de esta Comunidad Autónoma dice cuáles son los cometidos de los Consejeros, y el cometido de la señora Consejera de Economía y Hacienda es precisamente el de hacer llegar al Consejo de Gobierno las normas que corresponden a su Departamento, sin perjuicio, naturalmente, de que el Consejo de Gobierno es quien las autoriza con su acuerdo final.

Señores Diputados, muchos de ustedes yo creo que casi todos, han sido Diputados Provinciales y Consejeros Regionales entre 1979 y 1982. Bien, yo no sé si han manejado esos siete folios a dos espacios que constituyen la Ley que hoy discutimos, no sé si los han leído, espero que sí, porque es de lectura fácil, y por lo tanto ustedes pueden tener su propio juicio y pensar: ¿Qué relación hay entre ese Proyecto de Presupuesto que se nos envía y lo que en su día ha sido el Proyecto de Presupuesto del Consejo Regional, al que ustedes han pertenecido, o el Proyecto de Presupuesto de la Diputación

Provincial, al que ustedes han contribuido? Yo creo que esos Presupuestos podrían considerarse modélicos, respecto a este papel, a este documento, que es el que hoy nos vamos a ver en la obligación de discutir, y seguramente, por que ustedes son mayoría, de aprobar. Ese es documento para nosotros oscuro desde el punto de vista legal, es contradictorio desde el punto de vista lógico y es contradictorio desde el punto de vista formal de los Presupuestos, porque aparecen gastos que no se justifican en las partidas de ingresos. Y, sin embargo, eso sólo se extrae de la lectura, porque no se puede sumar, porque es un documento que carece en absoluto de los antecedentes mínimos para que podamos saber de qué estamos tratando. Yo creo que un documento en el que no se distinguen claramente cuáles son las partidas, cuáles son las funciones económicas, las funciones del gasto, es decir, cuáles son las categorías económicas, transferencias, bienes y servicios, personal, etc., y un documento en el que no se dice claramente cuáles son las partidas funcionales que van a cada Departamento, de manera que sepamos el tanto por ciento de cómo se distribuye el Presupuesto, es un documento inútil para poderlo discutir, y mucho más inútil para dar cuenta de él a los ciudadanos. Nosotros no vamos a poder discutir ese documento y malamente vamos a poder dar cuenta de él a los ciudadanos de Murcia. El Gobierno se presenta aquí por segunda vez a que aprobemos los medios económicos que necesita para su gestión política y administrativa, y me parece bien que lo haga con urgencia y que trate de ser eficaz, pero se presenta sin ningún tipo de programa político, tampoco lo hizo la otra vez; hay un discurso Presidencial al cual hay que remitirse exclusivamente para saber qué es lo que está haciendo este Gobierno durante siete meses y qué es lo que piensa hacer en los próximos meses. No digo un Presupuesto por programas, porque si no nos dan ustedes ni los datos para saber la cuenta de la vieja, el haber y el debe, no les vamos a pedir un Presupuesto por programas.

Señores Diputados, lo que se va a aprobar aquí, porque se va a aprobar seguramente, es un cheque en blanco al Gobierno Socialista que hoy dirige la Región de Murcia, concedido por la mayoría de la Cámara sin ningún tipo de exigencia que nos permita ser reconocidos y reconocernos como representantes del pueblo.

Señores Diputados del Grupo Socialista, si ustedes aprueban esto igual que está y, como dice la señora Consejera en su intervención, ustedes se conforman con lo que el Gobierno manda a esta Asamblea, ustedes realmente están siendo unos mandados, no están siendo unos representantes, ténganlo en cuenta, porque la pequeña historia de esta Asamblea la estamos haciendo todos los días y, por tanto, en las actas de esta Asamblea y en los documentos de esta Asamblea quedará la ejecutoria de cada uno de los que hoy componemos esta digna Cáma-

ra. Yo creo que la confianza de los electores en ustedes que tienen la mayoría, la que la mayoría puede conceder al Gobierno, que es lógico que le conceda el Gobierno puesto que ha salido de su propio partido, no puede confundirse con la oscuridad, y este es un documento totalmente oscuro y opaco para cualquiera que quiera saber lo que va a pasar en los próximos meses en la Comunidad Autónoma. Estaríamos haciendo un flaco servicio, si ustedes abusaran de esa mayoría, la hicieran mecánicamente y no cumplieren con la exigencia que como tales parlamentarios tienen. La democracia, lo hemos dicho tantas veces, se ha dicho tantas veces, es luz y taquígrafos; estamos diciendo que esto es acercar al pueblo las decisiones de la Administración, y díganme ustedes, señores Consejeros, con la mano en el corazón, si con estos siete folios a dos espacios mecanografiados, donde no aparece absolutamente ninguno de los estadios que son preceptivos, aquí tienen ustedes un presupuesto de 150 folios del Estado español y se dice en las normas que nos regimos, el Estatuto y la Ley de Gobierno, que debe de ser de la misma forma puesto que ha de consolidarse con el Estado de la nación, si ustedes pueden creer que ese es un Presupuesto presentable ante los ciudadanos y presentable ante los Diputados de esta Cámara. Yo creo que eso no lo podemos hacer, que es una facilidad que no le debemos dar al Gobierno, que no se la debemos dar nosotros ni ustedes. No vean en mi intervención ni en la postura del Grupo una actitud de guerrilla, que creo que ustedes son conscientes de que no nos compete en este momento, sino una actitud de defensa de las instituciones democráticas en las que creo que hemos estado de acuerdo y en las que ustedes, que son la mayoría, no deben de cejar en el tiempo en que sean esa mayoría.

Señores Diputados, de este documento no se desprende apenas ningún conocimiento para los que tomamos parte en esa Comisión, y hemos estado discutiendo con buen sentido y tratando de hacernos luz en un documento perfectamente opaco y oscuro, que nada decía, con el buen criterio, yo tengo que reconocerlo, del Presidente de la Comisión y de las personas que tomaban parte de los otros Grupos, de poder por lo menos explicarnos qué era el significado que tenía ese Presupuesto. Pero eso, la verdad, no nos ha dado luz y yo creo que a nadie de los que han estado allí, los señores Diputados que no han estado en la Comisión, bueno, no se van a enterar de nada con ese Presupuesto. El Proyecto de Ley tal como está yo creo que debía haberse retirado por la Mesa; es decir, la Mesa no debió aceptar que ese Presupuesto en esas condiciones se publicase en el Boletín Oficial de la Asamblea; ya está publicado, con independencia de que seguramente se va a aprobar, pero ya está publicado; yo creo que no debió. Debió pedir por lo menos que se cumplieran las normas estatutarias, insisto, y de la propia Ley de Gobierno de esta Asamblea, para que ese Presu-

puesto fuera el que debía de ser. Pero, además, el Presupuesto tal y como ha quedado, yo creo que, efectivamente, debía de haber sido devuelto por la Comisión de Presupuestos. Ha habido un momento, hubo un momento, después de tres días en la Comisión, en que el Presidente de la Comisión tuvo por su cabeza la idea de devolver el Presupuesto al Gobierno, se le vio, se le vio, y, bueno, pues en una Comisión en la que se está negociando, esas cosas se ven; rápidamente mi compañero Adrián Viudes, que no está hoy, por estar fuera de Murcia, propuso: devolvamos el Proyecto de Ley al Gobierno y que hagan un Proyecto de Ley como se merece. Sus compañeros, en este caso, sus compañeros de la mayoría socialista no le asistieron, y el Presidente declinó esa petición que nosotros habíamos hecho.

Bien, señores Diputados del PSOE, yo creo que es una lástima que eso no haya ocurrido, la disciplina tiene que tener un límite, pero la fidelidad también tiene que tener un límite. Si ustedes, que son un partido disciplinado, efectivamente, no arbitran también un límite a la fidelidad incondicional, estas instituciones no van a ser más que el cascarón de la democracia, no van a ser realmente democráticas.

Señores, resumiendo, yo no quiero cansarles, esta Ley de Gobierno, por su información, por su estructura, por las peticiones que hemos hecho de información e incluso en la Comisión, que no se nos han facilitado, no se adecua a lo que la Ley de Gobierno y los Estatutos, y he dicho y he citado los artículos, piden para el Presupuesto de las Comunidades Autónomas; segundo, ustedes tenían dos caminos, o prorrogar el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, para lo cual, ha dicho muy bien la señora Consejera, no hubieran necesitado venir aquí o hacer un Presupuesto nuevo. Esta situación, este planteamiento atípico, que no es la prórroga del Presupuesto, que no es tampoco un nuevo Presupuesto, es realmente una cosa completamente inusual. Supongo que no se va a repetir, pero no se compadece en absoluto ni con la legalidad ni con las técnicas presupuestarias, y no se puede hablar exclusivamente de eficacia, porque la eficacia debía haber sido prevista en los meses anteriores para saber a dónde nos iba a llevar.

En tercer lugar, yo quiero insistir, las partidas de gastos, señores Consejeros, no cuadran, cuando se aumenta un presupuesto en cincuenta y luego en sesenta o setenta millones, porque se han pedido después, en una introducción de una enmienda, veinte millones más para las elecciones municipales y cuatro millones más para la promoción cultural. No cuadran porque, efectivamente, el presupuesto que aprobamos y que se prorrogó consta de 2.600 millones de pesetas, y cuando se prorroga, se prorroga en todas sus partidas y con las mismas cuantías,

y cuando se aumenta se dice que se aumenta con cargo al Presupuesto de 1982. Bueno, yo creo que eso no es serio, que contablemente eso no se puede aprobar en este momento, porque no existe origen de ingresos para esos gastos que se prevén, y que por lo tanto ustedes están haciendo algo que me parece que en técnica presupuestaria, a pesar de sus votos, no va a ser muy claro.

Ustedes tenían esos caminos. Nosotros adelantamos que si siguen con la intención que yo creo que es poco respetuosa para la Asamblea y para el pueblo de Murcia, de aprobar ese presupuesto de la forma que está, en la forma y con el fondo que representa, nosotros adelantamos que pediremos certificación del Boletín Oficial cuando se produzca y lo mandaremos al Tribunal de Cuentas, al Consejo Auditor del Tribunal de Cuentas, para que nos responda si esa es la forma en que se pueden presentar los presupuestos de una Comunidad como esta, que ha pedido su Autonomía y que la ha pedido por una serie de razones, y que las razones de eficacia, que yo comparto, del Consejo de Gobierno, no pueden acabar con las razones formales, porque la esencia de la democracia es el respeto a esas razones formales, es la única forma que sabemos de que la juridicidad no está en peligro.

Sr. PRESIDENTE: Por favor, por favor. ha cubierto ya ampliamente...

Sr. EGEA IBÁÑEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo reservo todavía mi intervención, porque creo que algunos de los argumentos que he expuesto aquí, quizá en el planteamiento en la segunda parte, cuando estudiemos uno a uno los puntos del articulado, pudieran quedar todavía más claros que con la intervención que he hecho.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

Sr. ESCRIBANO: Señor Presidente, señores del Consejo de Gobierno, señores Diputados, en primer lugar decir que completamente de acuerdo con que esta Asamblea tiene que ejercer el control de la actividad del Consejo de Gobierno. No obstante, tal y como dije en la Comisión en su momento, pienso que el señor Egea vuelve otra vez a equivocarse cuando afirma una y otra vez, y ahí está la cinta, que aquí estamos discutiendo unos presupuestos: aquí no estamos discutiendo los Presupuestos de 1983 de la Comunidad Autónoma de Murcia, aquí estamos discutiendo una Ley que se llama de prórroga de Presupuestos de 1982 y otras medidas presupuestarias de urgencia para 1983. Insiste el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra en defectos de forma, en defectos de fondo legal, y volvemos a insistir en los

mismos temas. Yo tengo que decir que, en primer lugar, me he sentido ofendido con algunas palabras, y pienso que muchos de los Diputados que estamos aquí, porque yo por lo menos, yo por lo menos, no me considero ningún mandado, considero que soy un representante, en tanto en cuanto que ocupo ese escaño, y de ninguna de las maneras se puede decir que en la Comisión no se estudió, por el hecho de que no se envió información, no se estudió por el hecho de que la Ley estaba mal hecha, no se estudió simplemente porque en la Comisión una y otra vez los argumentos fueron de fondo legal, argumentos de fondo legal que una y otra vez tratamos, no solamente nosotros, porque en definitiva no somos expertos en Derecho, sino técnicos cualificados en la materia, como fue el Letrado que teníamos en ese momento en la Comisión y el señor Director de Presupuestos Regionales, de decir que esta Ley era totalmente coherente con la legalidad vigente en esos momentos. Esta Ley solicita, en primer lugar la prórroga, solicitud que no tenía de ninguna de las maneras por qué traerse aquí, porque, efectivamente, tal como se recoge en el artículo ciento treinta y cuatro de la Constitución, en el artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Autonomía y en el artículo cincuenta y seis de la Ley Presupuestaria, la prórroga es inmediata sin necesidad de una ley. En definitiva, lo que se trae aquí son unas medidas presupuestarias de urgencia, son medidas presupuestarias de urgencia y no porque solamente haya dos caminos, en todos los sentidos de la vida existen dos caminos, a veces hay dos caminos y medio, entonces no se puede decir de ninguna de las maneras que el camino de la prórroga o el camino de la elaboración de nuevos presupuestos. Yo creo, y así lo afirmo, que los presupuestos se van a traer a esta Cámara lo más rápidamente posible, pero entre tanto existe una situación de excepcionalidad, una situación que no es normal, y ante esa situación concurre que se puede presentar una ley, y no lo afirmo yo, lo afirman los técnicos, es perfectamente legal, no es oscura, y si es oscura, pues bueno, quizá habría que llevar la oscuridad a la Comisión, llevar la oscuridad a la Comisión porque en esta Comisión se podía haber dado luz a la Ley. Pero una y otra vez se dijo: no entremos en el debate artículo por artículo, nos negamos a aceptar el debate artículo por artículo, ¿Por qué?, porque hay problemas de fondo legal; quizás en esa Comisión se podía haber dado luz a la Ley.

Yo creo que la Ley en sí es clara, porque tiene unas justificaciones legales que no voy a repetir yo, y si es necesario quizás lo repita después, pero evidentemente no se puede decir de ninguna de las maneras que las partidas no cuadran, que las partidas no están claras. Las partidas están claras en el articulado, lo cierto y verdad es que en el articulado no se entró nunca en el debate, lo cierto y verdad es que en ese articulado entramos a modo de ejemplificación en un momento determinado.

Por otro lado, tengo que salir en defensa de que aquí se han dicho palabras que pueden resultar ofensivas ahora a uno de los miembros de la Cámara, de los Diputados, que es Manolo Martínez García de Otazo, y se cuestiona su sabiduría económica. Yo pienso, y no soy yo quien para defenderlo, y las palabras fueron exactamente «no sabemos si sabía economía», yo creo que lo ha demostrado suficientemente en muchas materias y muchas veces. Se pidió también en un determinado momento la presencia de la Consejera de Economía y Hacienda en la Comisión, la presencia de la Consejera de Economía y Hacienda, y yo fui uno de los que dije que no era necesario, y vuelvo a repetir el argumento que estoy repitiendo constantemente, la presencia de la Consejera de Economía y Hacienda no era necesaria en esos momentos porque no estábamos entrando en el desarrollo del articulado, estábamos simplemente atrancados una y otra vez en los problemas que ustedes aludían de fondo legal.

Por otro lado, se argumenta y eso fue una argumentación que se hizo al principio, lo formalmente defectuosa que viene la Ley. La verdad es que no tengo la Ley de Gobierno y de Administración a mano, pero creo recordar que decía algo así: «se levantará acta de las sesiones del Consejo de Gobierno». Luego aunque no exista un Secretario formal especificado, lógicamente será el que levante el acta.

Por otro lado se dice: este documento es inútil. Y este documento no es inútil, este documento va a posibilitar en ese transcurso de dos meses o un mes que tarden en aprobarse los Presupuestos, y vuelvo a decir Presupuestos, porque los Presupuestos no se aprueban aquí, aquí se aprueban unas medidas presupuestarias de urgencia, cuando se aprueben los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, entonces, en ese transcurso, vamos a tener que posibilitar la funcionalidad de esta Comunidad Autónoma, la posibilidad de que esta Región funcione. Esta Región no puede quedarse paralizada dos meses o durante tres meses. Se argumenta que no existe programa político que acompañe esta Ley; si no recuerdo mal el señor Presidente del Consejo de Gobierno en su momento trajo aquí un discurso de investidura con un programa político que servía para toda la legislatura; no pidamos para cada Ley un programa político que nos diga o nos vuelva a decir argumentos parecidos a los que ya se dijeron. No es un cheque en blanco al Gobierno, porque las partidas aparecen claramente cuantificadas: si vamos al artículo cuarto, dice partida tal 20.000.000 de pesetas, partida cual 4.000.000 de pesetas, etc. No es un cheque en blanco, porque en el artículo tercero, y voy hacia atrás, en el artículo tercero, se vuelve a pedir ni más ni menos que los créditos restantes, o los saldos de los créditos que estaban en los Presupuestos del 1982, y

que no se han utilizado, hasta el 31 de diciembre, para que se puedan utilizar en determinados conceptos, y en el artículo primero y segundo creo que no hay debate, y por tanto no es necesario entrar.

En definitiva, yo creo que esta es simplemente una Ley muy transitoria, una Ley de excepcionalidad, una Ley que va a durar muy poco, porque los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se van a hacer muy rápidamente, y una Ley que simplemente va a posibilitar que esta Región durante estos dos meses, durante estos tres meses, pueda funcionar, no quede paralizada y, en definitiva, yo creo que los ciudadanos no nos van a demandar, sino que, al contrario, nos lo van a agradecer.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sr. EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, ¿es posible turno de réplica?

Sr. PRESIDENTE: No, en todo caso vamos a proceder a la votación de la Exposición de Motivos, y en ese caso, como explicación de voto, podrá hacer uso de la palabra.

La señora Consejera tiene la palabra.

Sra. MARTINEZ GARCÍA: Señor Presidente, señorías, no voy a volver a leer otra vez el enunciado del título de esta Ley, pero sí pienso que el portavoz del Grupo Parlamentario Centrista se ha equivocado de papeles. Pienso que se ha equivocado de papeles porque toda la argumentación que durante más de quince minutos ha mantenido va dirigida a la crítica de una Ley de Presupuestos, y esto no es una Ley de Presupuestos, esta no es la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esto lo dice bien claro; esto son unas medidas de urgencia para el 83, porque antes he reiterado que la prórroga, automáticamente y de forma legal, tiene su mecanismo propio. Esta Ley viene aquí porque el Consejo de Gobierno no tiene la competencia que tiene el Gobierno de la Nación, que es la facultad de hacer Decretos-Leyes, y como no tiene esa facultad viene a esta Cámara, porque es la que tiene la competencia para aprobar esos supuestos, y dentro de esa competencia, dentro de esa competencia quiero decir que esta Ley está acorde y respeta en todo momento los principios de anualidad y todos los principios que se recogen en la Ley General Presupuestaria y demás normativas de lo que es un Presupuesto General del Estado, y quiero, además, hacer hincapié, en que estas medidas en concreto han sido recogidas íntegramente en el Real Decreto-Ley de fecha 29 de diciembre, donde se ha hecho incorporaciones de los remanentes de crédito del ejercicio anterior, donde se han hecho habilitaciones de crédito para que el Gobierno siga funcionando mientras tanto las Cortes aprueban los Presupuestos. Seguimos a

pie puntillas toda la legalidad vigente, y si no los Letrados, que para eso están, habrían puesto las observaciones y los peros oportunos. Y además quiero decir algo de toda esa crítica que por supuesto no comparto, pero como Grupo de la Oposición es lógica, yo sé que se van a repetir con la Ley de Presupuestos, y es allí donde imagino que por mucho que se traiga seguirá siendo insuficiente, y por ello quiero decirle, y pienso que se ha equivocado de papeles, que la competencia para ello, como saben los señores Diputados, corresponde al Pleno del Consejo de Gobierno, y esos Presupuestos de la Comunidad Autónoma vendrán con toda la memoria y toda la documentación que exige la Ley Presupuestaria. Será ahí donde se presente un estado de liquidación de los Presupuestos a la fecha en que debe presentarse; será ahí donde se presente toda la documentación necesaria, memorias explicativas de los gastos, unas valoraciones de los años anteriores Y todo aquello que exige la Ley que se acompañe, pero no aquí, esto no es la Ley de Presupuestos, lo vuelvo a repetir, será en ese momento donde se acompañe. Yo no quiero entrar en cada uno de los apartados que hay en cada artículo, en cada uno de los créditos, pero me parece que vienen lo suficientemente explicitados. Aunque no se ha pedido, sí se hace expresa referencia de cómo van a amoldar esos gastos, y se hace expresamente referencia: con el Presupuesto del 83. Porque estas partidas se reproducirán en el Presupuesto del 83, se reproducirán allí en ese Presupuesto y precisamente cuando expliquemos lo de ese Presupuesto se darán las memorias correspondientes a cada una de las partidas que aquí se habilitan, que son pocas, de todo el uso que se ha hecho de todos esos remanentes que se incorporan al Presupuesto del 83. A mí me parece que eso son razones suficientes y que existe una legalidad que el Consejo de Gobierno respeta en todo momento, porque, como saben los señores Diputados y Consejeros, estamos con ese principio de legalidad, reiterando las normativas por las que nos regimos, en todo momento se atiene a la legalidad. Y por supuesto aquí está la Ley para demostrarlo, aquí están los Reales Decretos que nos amparan, y no sólo nos atenemos a la legislación básica del Estado sino incluso en la redacción de algunos artículos nos hemos atenido estrictamente al desarrollo de normas reglamentarias, como es una Orden Ministerial del 16 de octubre del 66. No hay razones para hacer esa crítica y, en todo caso, esa crítica se ha equivocado de Ley, esa no es la Ley de esa crítica, esto simplemente son unas medidas de urgencia, que, como no estamos facultados para tomar el Consejo de Gobierno, se traen a la Asamblea, porque está dentro de sus competencias el aprobar estas medidas, y en su momento con la Ley de Presupuestos se darán todas las explicaciones. Y hablando de explicaciones, quiero hacer referencia al artículo segundo en concreto, donde se enumeran una serie de presupuestos, cuya publicidad está en el B.O., todas esas

liquidaciones del actual estado de esos presupuestos extraordinarios se publica en el B.O. antiguo de la Provincia y hoy de la Comunidad Autónoma, me parece que la última publicación fue en marzo o en abril del 82, y si no se ha publicado hoy, ayer o mañana, están en una imprenta para publicar el estado de ejecución de todos esos Presupuestos extraordinarios. Yo creo, por tanto, y no quiero reiterarme más, que hay razones más que suficientes, en primer lugar para traer estas medidas aquí y para que el Gobierno pueda seguir funcionando, y en segundo lugar volver a repetir que esta no es la Ley de Presupuestos, que en su momento esta Consejera y este Consejo de Gobierno asumirá la responsabilidad de crítica a que haya lugar, cuando los presente, cuando acompañe las Memorias, todo lo que tenga que acompañar, pero por supuesto esta no es esa Ley.

Nada más. Gracias.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Había pedido don José Plana la palabra.

Sr. PLANA PLANA: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente. Ha salido al hilo del debate el tema de la remisión del Proyecto de Ley, y quiero puntualizar tres cosas.

El Proyecto de Ley se acordó en el Consejo de Gobierno del 30 de diciembre y se remitió posteriormente a esta Asamblea. Efectivamente, la Ley de Gobierno y Administración nos fija una Secretaría del Consejo, pero como Órgano colegiado el Consejo tiene un Secretario que, precisamente, al no estar establecido en la Ley, el Consejo se dota a sí mismo. Entonces, uno de los primeros decretos del Consejo, el Decreto 2/82, de 9 de agosto, que establece la estructura de las diversas Consejerías, determina que a la Consejería de Presidencia corresponde la Secretaría del Consejo. Entonces, en general, yo quiero que ustedes hagan memoria, de que todos los documentos del Consejo, que proceden del Consejo y llegan a la Asamblea, van firmados por el Consejero de Presidencia en general, no como tal, sino como acuerdos del Consejo que son, y de esa forma vienen. El día 30 de diciembre, las funciones de Secretario del Consejo las realizó el Consejero don Antonio Bódalo por ausencia del Consejero de Presidencia, y de esa forma, que está reflejado en las actas del Consejo, viene remitida la Ley. Todavía tienen, en fin, por referencia, y creo que es su deber el agradecer por la Asamblea que la comunicación venía firmada por el Presidente, cosa que no es usual en las relaciones entre la Cámara y la Presidencia de la Comunidad Autónoma, como tampoco lo es entre las Cortes y el Presidente del Gobierno, sino en aquellos grandes documentos como pueden ser las mociones del debate de grandes temas, debate de censura, debates de comunicaciones, etcétera. Y en cuanto a lo que se cuestiona sobre el fondo de la

legalidad de la actuación, la legalidad de nuestra actuación viene dada precisamente por el establecimiento de la Asamblea; yo creo que lo que pasa, y así se reflejó en la Junta de Portavoces, es que este es un debate atípico, porque efectivamente es un procedimiento atípico, pero eso no quiere decir que sea ilegal; es un procedimiento atípico pero yo creo que estamos descubriendo entre todos el Derecho Autonómico, el Derecho de las Comunidades Autónomas, y no me cabe a mí duda ninguna que este es un procedimiento, al estarnos vedado el procedimiento del Decreto-Ley, y como lo está al Gobierno central, al Gobierno de la Nación, y aquí ha habido estos días pasados unos debates sobre estas materias, al estarnos vedado, cualquier alteración que nosotros tengamos que hacer tenemos que proponerla a la Asamblea, y eso es lo que aquí se está haciendo. Voten ustedes que no, pero no digan ustedes que esto es legal o no es legal. La legalidad, ese aspecto, viene dado por la actuación de la Asamblea-Consejo, y esto es una conquista y esto es una necesidad que se pondrá de relieve y que habrá de practicarse con más frecuencia, no solamente en esta Comunidad Autónoma, sino que yo creo que nosotros somos pioneros en esta materia y esto se reproducirá en otras Comunidades Autónomas. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sr. EGEA IBÁÑEZ: Señor Presidente, supongo que si realmente el Reglamento prevé que el Consejo de Gobierno puede consumir los turnos que quiera, de alguna manera también prevé las réplicas, porque sino no existe debate, no existen más que intervenciones. Yo no sé mucho del Reglamento, pero he visto que en general, cuando se interviene por parte del Gobierno y se adopta una actitud beligerante, naturalmente, con las posiciones de la oposición, pues, efectivamente, hay una contrarréplica. Yo creo que sería aceptable que concediera un turno a este Grupo.

Sr. PRESIDENTE: Lo que ocurre es que aquí estamos en turno de palabra en el que intervienen los Portavoces, y una vez que han intervenido los Portavoces, pues ya se han cubierto sus posibles intervenciones, y ya está. El Gobierno puede intervenir cuantas veces quiera, pero solamente podrían intervenir los portavoces cuando se les hubiese hecho alguna alusión. En este caso, efectivamente, ha habido una alusión por parte del grupo... pero no hay por qué hacer uso de réplica.

Pasamos a votación, por lo tanto.

Votos a favor de la Exposición de Motivos: 18 votos.

Votos en contra: 7 votos.

Abstenciones: ninguna.

Queda por tanto aprobada la exposición de motivos. Pasamos ahora... ¿Sí?

Sr. LUIS EGEA: ¿Tampoco hay explicación de voto? Señor Presidente, en el setenta y tres, se dice «que en todo debate, el que fuera contradicho en las argumentaciones por otro u otros intervinientes tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por un máximo de 5 minutos». Yo, naturalmente, no soy el que dirige la Cámara, sólo hago recordarle al señor Presidente aquellos artículos del Reglamento que pueden favorecer mi intención.

Sr. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Como explicación de voto.

Sr. CAÑIZARES MILLAN: Señor Presidente, a mí, sin tener ninguna intención el Grupo Socialista de cercenar el debate, sobre todo si sirve para aclarar puntos oscuros en la mente de quien los tenga, me gustaría saber si, tal como ha anunciado la Presidencia al inicio de la sesión, se va a ajustar el debate al acuerdo de la Junta de Portavoces con la Mesa. Como recordará el señor Presidente, en la reunión de la Junta de Portavoces se acordó por unanimidad que el debate sería previo a la votación y que no habría posteriormente explicación de voto.

Sr. PRESIDENTE: Sí, recuerdo perfectamente que fue así, lo que pasa es que, bueno, por ser más flexible en...

Sr. LUIS EGEA: Bueno, yo por mi parte, desde luego, recuerdo las palabras del Portavoz del Grupo Socialista, lo que pasa es que cualquier debate, y recuerdo también las palabras, en la Junta de Portavoces, del Consejero de la Presidencia, que el debate está articulado en el Reglamento de las Cortes como intervención de los grupos y réplica. Bueno, pues la réplica no ha sido posible por parte de nuestro Grupo, pero naturalmente que yo acepto el veredicto de la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE: Bien, yo creo que puede hacer uso de la palabra el señor Egea.

Sr. LUIS EGEA: Yo pensaba en esta intervención corta sencillamente tratar de rectificar los aspectos que de alguna manera han sido hechos por el que ha actuado como portavoz del Grupo Socialista y por la Consejera de Economía. Yo creo que insisten ambos en que la Ley no se llama Ley de Presupuestos 1983. Bueno, el nominalismo es una cuestión que no afecta al contenido, porque bautizar una cosa es muy fácil, pero lo que hay que analizar es el contenido de esa cuestión, y ese contenido autoriza al Consejo de Gobierno a hacer gastos, y por lo tanto a una política administrativa y de gasto, y va a permitir al Interventor intervenir partidas: es un Presupuesto lo que estamos aprobando. Lo que se podrá decir, y se ha dicho que no es el Presupuesto del 83, porque ustedes tienen la intención de presentar el Presupuesto

del 83, y que no es la simple prórroga del 82, porque es más allá del 82, eso es lo que nosotros creemos que es atípico y que no es claramente legal y que es contradictorio, y digo que es contradictorio porque el primer artículo de esta Ley dice: «Se prorroga el Presupuesto». Y el tercer artículo dice: «Se incorporan los remanentes o los saldos», porque no hemos podido aclarar, a pesar de las buenas intenciones de los miembros de la Comisión y la Consejera, podía haber estado allí y haberlo aclarado o hacerlo hoy, si efectivamente lo que se dice cuando se incorpora es que son los saldos no gastados del Presupuesto anterior. Porque, naturalmente, lo que ella ha dicho antes los contraídos o los compromisos no políticos son compromisos ya documentados dentro de la Comunidad Autónoma que no necesitan venir en esta Ley para decir que se prorrogan, porque efectivamente todos los contraídos tienen, y se puede contraer incluso hasta enero del año siguiente, esa posibilidad, lo que pasa es que ustedes están queriendo incorporar los saldos, lo no gastado del ejercicio, y esa es una de las objeciones que nosotros ponemos, porque efectivamente en ese momento es cuando decimos que no hay prórroga de presupuestos, sino que además hay esa opción, y cuando ustedes incorporan nuevos créditos, nosotros creemos que es contradictorio con el artículo uno, que dice «Prórroga de Presupuestos», porque son dos cosas que efectivamente no se concilian. Naturalmente, que esa es la divergencia que existe, que ustedes le llaman a esto con tina «y» que es el procedimiento por el que todos los españoles podemos unir las cosas más heterogéneas, y dicen Proyecto del Presupuesto de Prórroga "y" medidas especiales, y se quedan tan contentos, como si eso fuera suficiente. Pues, efectivamente, no es suficiente, no hay suficiente con bautizar los papeles, los contenidos de esos documentos son los que tienen que responder a la legalidad vigente y yo veo que no responden.

Y contestando a lo que ha dicho el señor Plana, efectivamente, podría ser la Comunidad Autónoma la que en algún caso puede hacer lo que el Gobierno Regional no puede hacer, que es gobernar por Decreto. Pero, efectivamente, hay una limitación a la Comunidad Autónoma y es que nosotros no podemos cambiar el procedimiento de las leyes y el procedimiento presupuestario no puede ser cambiado por éstas.

A mí me parece muy bien eso de ser pionero y el intentar romper unas barreras y crear un Derecho que pueda ser útil, pero no se puede aplicar antes de crearlo. Ustedes lo que están dando por descontado es que ese derecho existe, y una cosa es que exista la necesidad y otra cosa es que exista el Derecho, y confunden ambas cosas. Yo creo que el Consejero de la Presidencia puede estar en lo cierto, y en ese caso lo que tienen que hacer es promover las normas suficientes para que estas

Asambleas puedan tener esa función que el Gobierno Regional no tiene hoy de gobernar por Decreto, y puedan venir aquí cosas de urgencia como ésta, pero en este momento creo que no es así, y por lo tanto invocar un derecho análogo al que tiene el Estado que, efectivamente, sí está recogido en la legislación vigente. Yo creo que no es serio tratar de aplicarlo y tratar de que con nuestros votos nosotros aprobemos algo que realmente no está establecido.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Ahora pasaremos a la discusión del articulado. En esta parte sí vamos a ajustarnos y a someternos a los acuerdos que tomamos en la Junta de Portavoces, es decir, no habrá explicación de voto. Por tanto, corresponde ahora un turno de palabra a los Portavoces con respecto al articulado.

¿Quiere hacer uso de la palabra el portavoz del Grupo Mixto?

Sr. YÚFERA: Con la venia, señor, indicar a título genérico, es decir, respecto al artículo uno y para no ser repetitivo en relación con todos los demás, en la medida de que en los demás casos no haré uso de la palabra y en consecuencia lo que voy a decir ahora puede servir en su momento para el resto, que cuantas manifestaciones se formularon en la Comisión y están recogidas en el dictamen, esta representación ya puede decir que las eleva a definitivas ante la Asamblea, en el acto del Pleno de la Cámara. Y ello porque en esa Comisión tuvimos buen cuidado, quisimos investigar y creo que fue perfectamente definida y fructífera la tarea, de que cuanto se contiene en la petición del Gobierno en esta Ley que hoy debatimos integrar un bien, algo que verdaderamente es más que conveniente, necesario para la acción administrativa de la Comunidad Autónoma, y que ello no se contradice con precepto legal alguno, y además que tiene su fundamento, su base, en otras situaciones de similitud y, a juicio de los técnicos que nos asesoraron, era completamente adecuado el encauzamiento legal previsto por el Gobierno al hacer la petición a la Cámara, entonces, la persona que os habla, esta representación, ya anunció su criterio, su punto de vista eminentemente positivo para llevar adelante la Ley, y ello creo que lo hizo en función de cuanto se obtiene en la petición del Gobierno, de que acertada o equivocadamente esto es una cosa distinta, enteramente libre, como pueda serlo cualquier otro miembro de la Cámara y, según como se vea, hasta cierto punto el más libre de todos los miembros de la Cámara. Y en función de esta libertad se decidió decir que sí al Proyecto de Ley, es decir a que Murcia pueda tener su acción administrativa eminentemente continuada sin altibajos de clase alguna en la esfera económica. Después del planteamiento del tema en esta sesión de tarde, en el día en el que nos encontramos, hay que reconocer que además, para seguir en la misma línea, esta

representación tiene ya otro aliciente, este aliciente no es que queramos que ocurra, pero si llegase a ocurrir, pues también sería verdaderamente hasta importante en la modesta vida política de quien os habla. Hacemos referencia al hecho de que, mediante certificación, el Tribunal de Cuentas conozca de lo que aquí probablemente se va a aprobar, y es que si de esto que hacemos amparados, como en otras ocasiones, por unos informes técnicos donde se nos dice que estamos dentro de la Ley, que queremos cumplir la Ley, que no nos salimos de ella y que además vamos en bien a nuestro entender, a nuestro juicio, de lo que es la acción administrativa regional fructífera y eficaz, llegásemos a tener alguna responsabilidad. O dicho más claro, si hasta llegásemos a ser procesados por segunda vez sería, evidentemente, un motivo de gloria, porque en una sociedad el hecho de no ser procesado es en ocasiones una circunstancia que verdaderamente no se sabe cuándo uno ha cumplido con su deber o cuándo no lo cumple. Por consiguiente, entendemos que no va a ocurrir absolutamente nada, que el Tribunal de Cuentas lo encontrará normal, pero si no fuese así, si hemos cumplido con nuestro deber, ocurra lo que ocurra, seguiremos cumpliéndolo. Nada más señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Por parte del Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Egea.

Sr. LUIS EGEA: Señor Presidente, señores Diputados, espero no cansarles y reiterar los argumentos que ya se han hecho. Yo creo que este articulado para nosotros tiene dos aspectos que no son compartidos en el Grupo Socialista, ni con el Grupo de la Comisión, ni con el Grupo Parlamentario, y es que mientras ellos hablan de analogía del Derecho y de la acción política del Estado central, con las que es posible hacer dentro de esta Asamblea de la Comunidad Autónoma, nosotros hablamos de la lógica de ese documento y de la técnica presupuestaria, y efectivamente probamos de alguna manera en nuestras intervenciones, y ahí está recogido en la Comisión, que no se puede decir en el artículo primero "se prorroga el Presupuesto de la Comunidad Autónoma" y en el tercero, inmediatamente, decir que «se incorporan no todos los créditos pendientes, sino aquellos que sean pendientes», y en el cuarto decir que «se aumentan los créditos de la Comunidad Autónoma».

Eso porque, primero, es ilógico, dentro del mismo planteamiento de un solo documento, conjuntar esas opciones, que son entre sí contradictorias, y, por otro lado, porque tiene unas consecuencias presupuestarias que, como he dicho antes, no cuadran. Yo le preguntaría a la Consejera, si tiene la intención de intervenir, que nos dijera de dónde se van a suministrar las nuevas partidas que se proponen en el Presupuesto, porque los ingresos del Presupuesto prorrogado sí sabemos que son fijos, son

2.600.000 pesetas, las nuevas partidas que son 51.000.000, y luego me parece que son 20 y 4 más, otros 24.000.000, 75.000.000 millones no tienen un origen de fondo; el origen de fondo no está adjudicado, no hay ninguna partida que tenga unos fondos para ella, es genérico. Lo que pasa cuando se suman todas las partidas del gasto, sí debe haber un total que coincida con el origen de fondo, y me da la impresión de que en este Presupuesto no coincide, por la sencilla razón de que cuando se dice «los fondos ya se proveerán en el Presupuesto de 1983», es esa figura la que nosotros creemos que es técnicamente una figura incorrecta, y que por lo tanto mal se va a ver el Interventor de esta Comunidad Autónoma para poder autorizar la disposición de fondos de unas partidas sin garantía de que efectivamente en el haber de la Comunidad existen esos fondos. Ese es uno de los aspectos que nosotros hemos mantenido: la contradicción que a lo largo del Proyecto se trasluce y que aparece en él. Hubiéramos aceptado magníficamente ese artículo primero, y hubiéramos aceptado los otros si no hubiera habido contradicción entre el primero, el segundo y el tercero, pero también hemos hecho alusión, en el informe de la Comisión está recogido puntualmente, a que hay una desinformación que hemos tratado antes, hay una desinformación grave. Yo creo que en el artículo segundo, en que se recogen los Presupuestos de inversiones de la Diputación, no se dice el estado de ejecución en que están esos Presupuestos. Bueno, que la señora Consejera nos diga ahora mismo que puede uno recurrir a los B.O. de la Región para enterarnos es pintoresco. Que resulte que los miembros de la Comisión tengan que recurrir... También podemos llamar al señor Interventor de la Diputación, que está aquí cerca y preguntárselo. Es increíble. Y eso prueba que efectivamente ustedes no han dado la información y yo lo he rogado, y no sólo lo he pedido sino que lo he rogado, he dicho al Presidente de la Comisión que trasladara a la señora Consejera la necesidad que tenemos para saber qué estábamos aprobando y que ustedes no lo saben, porque yo le pregunto a los señores del banco socialista que me digan lo que es el Presupuesto Ñ, que digan cuál es el origen de los fondos de ese Presupuesto, cuál es el estado de ejecución y qué es lo que se va a hacer con ese Presupuesto, porque no lo saben; ninguno de esos señores, que están sentados ahí y que levantan la mano diciendo sí, sabe cuál es la cuantía de esos Presupuestos, porque no está aquí y nosotros no la hemos recibido, y yo creo que en la Consejería es posible que tampoco lo sepan, y tengan ustedes en cuenta que estos Presupuestos se deberían haber recogido en 1982, en el Presupuesto ordinario, no ahora, se les olvidó. Yo no he hablado mal del señor Martínez García de Otazo, es él el que dijo cuando llegó a ser Consejero de Economía pues que los anteriores no sabían nada, y que él sabía mucho. Yo no he hablado mal, yo solamente he referido, bueno, pues que no hemos contrastado lo

que sabía.

Lo que pasa es que esos Presupuestos de la Diputación se han estado ejecutando entre agosto de 1982 y esta fecha, no sé por quién y en nombre de quién, porque resulta que la Diputación había desaparecido y esos Presupuestos no se habían incorporado por olvido de ese señor Consejero de Economía y Hacienda, no se habían incorporado al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se incorporan ahora. No ha habido ejecuciones de ese Presupuesto, lo que quiere decir que alguien ha pagado con eso no sabemos en nombre de qué entidad política, porque había desaparecido la Diputación Provincial. Entonces, no me digan ustedes a estas alturas que esto es serio: no es serio como está presentado y no es serio como está hecho. Nosotros necesitamos esa información, la seguimos necesitando y no nos puede remitir la señora Consejera a los expedientes históricos de la Diputación, sino que tiene que presentarnos aquí cuál es el valor de esos Presupuestos y que nosotros sepamos qué es lo que estamos aprobando, nosotros y ustedes, no sólo nuestro Grupo, porque yo veo que eso debe ser de interés general incluso para los ciudadanos de Murcia y mal se van a enterar los ciudadanos de Murcia si nosotros no nos hemos podido enterar.

Yo creo que eso es un efecto claro de lo que hemos llamado la desinformación, la opacidad y la oscuridad con que se ha presentado ese Presupuesto, que yo cada vez que dan ustedes explicaciones entiendo que es deliberada y que por tanto no es una cuestión casual, no es una cuestión que se hace porque sí, sino que ustedes van a utilizar todas estas cuestiones y las va a utilizar el Consejo de Gobierno sin que nosotros que estamos aquí sepamos cómo se utilizan, sin que los ciudadanos de Murcia puedan constatar cómo, para qué y por qué se utiliza. Yo creo que la eficacia no justifica el procedimiento, hemos padecido en este país regímenes eficaces y eso a mí me huele al estado de obras; eso de que para ser eficaz, para que estos tres meses no se paren hay que hacer lo que sea, eso no es correcto. La crítica va precisamente no a que ustedes dejen de hacer las cosas, y nosotros dimos unas alternativas, algunos Consejeros no las conocen, pero dimos unas alternativas, no queríamos paralizar en absoluto las acciones de la Comunidad que están incluidas en esos Presupuestos, y dijimos: presenten ustedes el Presupuesto prorrogado y pidan ustedes créditos extraordinarios, que tienen hasta un montante de 500.000.000 de pesetas, pidan ustedes créditos extraordinarios que el Grupo de UCD, para esos destinos que ustedes están proponiendo y que no están en discusión, estamos dispuestos a aprobarlos. Era una técnica presupuestaria aceptable para nosotros y no la que se nos ha ofrecido.

Yo creo que ustedes han hecho un flaco servicio a

la Asamblea, aunque puede que las acciones de obras, etc., que tiene entre sus manos el Consejo de Gobierno con esto no se paralicen, y haya terceras personas incluso que sean beneficiadas; se dice aquí siempre: el pueblo no nos lo va a demandar. Miren ustedes, ustedes se han quejado muchas veces y con razón de que el pueblo español era un pueblo al cual no se le ilustraba, al cual no se le decía lo que estaba pasando, el cual no conocía, y cuyo nivel de cultura era incapaz de percatarse de lo que estaba pasando en el mundo político y cultural. Ustedes tienen la obligación de que ese pueblo reconozca en las Instituciones lo que se está haciendo, no pueden mantenerlo en la misma situación, y esto, este Presupuesto, esta forma de hacer lo único que hace es que efectivamente no sepa cómo se están haciendo las cosas, y eso no quiere decir que haya unos beneficiarios, pero habrá una multitud de gente en Murcia que no podrá criticarle, que no podrá saber por qué dedican 20.000.000 de pesetas a esto o 5.000.000 a lo otro, que no podrá pensar si ustedes están administrando bien los fondos que salen de su bolsillo o los están administrando mal, porque no tienen ningún elemento de juicio, como no lo tenemos ninguno de los que estamos en esta Cámara. No sabemos en los próximos tres meses, todo lo eficaz que quiera ser este Consejo de Gobierno, yo no lo pongo en duda, ni como conjunto ni como personas, pero no sabemos lo que va a hacer.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Simón.

Sr. JUAN MARTINEZ SIMON: Por una alusión que hubo al principio en cuanto a la Comisión, quería decirle que yo intenté en todo momento que se estableciera un auténtico diálogo y que permitiera tener la información que en ese momento se demandaba, y también, como no quería decirle, como ya le anuncié en la Comisión, que eché de menos en el período de enmiendas que no se presentara ninguna por parte del Grupo de UCD, porque eso nos habría permitido hacer un análisis en más profundidad y más serio de aquellos problemas que como Grupo afectaban a la Ley de Presupuestos. Efectivamente, no pudimos tener esas enmiendas en mano, tuvimos que trabajar con lo único que teníamos, que era el Proyecto que había remitido el Gobierno y la enmienda que presentó el Grupo Socialista. De cualquier forma, la referencia que hace (algunas veces yo no entiendo dónde estamos, porque parece que esto es un ensayo de los Presupuestos del 83, cuando estamos hablando del 82) a la Ley, que contempla en su artículo uno la prórroga de los Presupuestos de 1982 hasta que se promulgue la Ley que autorice los del próximo ejercicio de 1983, y en su artículo segundo, hace pensar que es lástima tener que entrar en las bases legales artículo por artículo, cuando toda esa base legal podía perfectamente haberse recogido, porque está publicado en las normas de la Ley Gene-

ral Presupuestaria, etc., y si tenemos que hacer una defensa en esos términos, bueno pues si es así, hagámoslo.

El artículo segundo se refiere a la continuación de ejecución de Presupuestos procedentes de la extinguida Diputación, y entonces resulta que esas partidas son: «Resultas del Presupuesto de inversiones del ejercicio de 1981»; «Segunda y Tercera fase del Plan extraordinario de mejoras, ensanche y construcción de caminos vecinales, de 1973»; «Obras Instalaciones y equipamiento de centros asistenciales de la Corporación y ampliación del Palacio Municipal de 1975»; «Primera fase de urgencia del Plan de Infraestructura sanitaria en la provincia, de 1974»; «Instalaciones Deportivas en la provincia, de 1978 y 1980»; «Presupuestos extraordinarios de Obras y revisiones de 1978, 1979, 1980», y todo ello estaba publicado en marzo y pendiente de publicación lo que falta, que es su estado de ejecución, es decir, son años desde el año 1973 y que naturalmente su estado de ejecución está publicado.

Bien, lo que está claro es que, dada la fase de ejecución en que se encuentra, se hace preciso su prórroga y la Ley no lo prohíbe. Así, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 40/1981, del 28 de octubre, sobre el «Régimen jurídico de las Corporaciones Locales», que afecta a la Comunidad Autónoma por haberse integrado a ella la Diputación, esta Ley, no se opone a esa prórroga, ya que sólo obliga a integrar en los Presupuestos del 83 los saldos que subsistan, y estos Presupuestos siguen en ejecución para financiar las obras que se están realizando, por lo que no pueden ser liquidados y eso lo sabe usted perfectamente.

En cuanto al artículo tercero del Proyecto dice: «La parte no utilizada de los créditos siguientes podrán incorporarse al ejercicio de 1983». "La parte no utilizada", bueno. ¿Y qué créditos son? Estamos hablando de «conservación, mejora y reparación de carreteras provinciales», que está adjudicado y pendiente de certificación de obra; «convenio de mejora de caminos rurales con el Ayuntamiento», compromiso adquirido con la Diputación en 1982; «estudios y trabajos técnicos», que están comprometidos de atrás y que naturalmente se pueden prolongar en el tiempo; «cooperación científica y técnica con el Instituto Geográfico y Geológico», que son convenios ya establecidos, y luego el mantenimiento y otros gastos de la Consejería de Sanidad, que junto con la remodelación de centros comarcales, son obras de adjudicación de política sanitaria urgente, pero es que todos ellos se tratan de grandes puntos recogidos en el artículo segundo, que son «conservaciones y reparaciones», que llevan su propio trámite.

Se podía haber consignado en los Presupuestos del 83 y provisionalmente en la prórroga del 82, pero daría-

mos en la publicación de los Presupuestos, a mi juicio, una información errónea, porque habría cantidades que se incluirían en el ejercicio siguiente, por no realizarse la totalidad de la obra. Entonces, lo que parece más lógico es que aparezca en el Presupuesto de origen, y lo que no quede tiempo a realizarse se incorpora al siguiente sin que afecte para nada a los créditos del nuevo Presupuesto. Le voy a poner un ejemplo, vamos a suponer que hay que reparar una carretera de 500 Km, de los cuales 300 Km hay que hacerlos en el ejercicio de 1982 y 200 en el ejercicio de 1983. Si en el ejercicio de 1982, que estaban presupuestados en esa partida 300 Km, no hay posibilidad de hacer en contratación más de 275 Km, evidentemente quedan 25 Km por hacer en el ejercicio de 1982, y, bien, si nosotros los incorporamos entonces en el ejercicio de 1983 en bloque, lo que sucede en la partida de 1983 aparecerán 225 Km, y eso no es cierto; en la partida de 1983 tienen que aparecer los 200 Km, no los 25 que hay de atrás. De ahí que se trata de introducir en los Presupuestos, con el origen que lleva la parte no utilizada, y en esos términos es como está redactado el artículo tercero. Por eso, el artículo tercero, especifica que la parte no utilizada de los créditos se incorpore al ejercicio de 1983, y de esta forma se hace más transparente la solución de los créditos.

No perdamos de vista que esta otra cuestión que no ha aparecido, y es que los Presupuestos de 1982 fueron aprobados por esta Asamblea en noviembre, y por tanto no es posible la ejecución total de estos créditos en mes y medio. De otra parte, y puesto que la argumentación legal parece que es lo único que está moviéndose esta tarde aquí, bueno, pues vamos con argumentaciones legales. El artículo cuarenta y nueve b) de la Ley General Presupuestaria autoriza a reconocer obligaciones hasta el fin de mes de enero siguiente, «siempre que correspondan a adquisiciones, a obras o a servicios realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario». Y aunque el artículo sesenta y dos de la misma Ley anula el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, salvo la excepción que marca el artículo setenta y tres, lo que se autoriza es a incorporar a los correspondientes créditos del ejercicio siguiente, los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos de transferencias que fueron autorizados en el último trimestre del ejercicio presupuestario, y este es el argumento que el Consejo de Gobierno ha tratado en ese artículo.

Por lo tanto, dice usted razones de analogía, efectivamente, hay una razón de analogía, porque para poder aplicar idéntico criterio a algunos de los créditos del Presupuesto de 1982, por la imposibilidad de su ejecución en el último trimestre, pero es que también hay una razón de funcionalidad, no ya de eficacia, sino de funcionalidad para la misma actuación administrativa. Por

último, también hay un interés colectivo que obliga a una justicia de gastos, a una justicia de gastos en cuanto supone unos criterios de equidad, y resulta que tanto las razones de analogía, como las de funcionalidad, como las de interés colectivo, permítame que le diga que también son fuentes del Derecho, y usted lo sabe.

Y como apuntaba el señor Yúfera en la Comisión, lo importante es que se hagan los caminos y otras obras y servicios pendientes, y que si en el Proyecto no hay nada en contra de la Ley, como así quedó demostrado, lo que propone el Consejo de Gobierno es bueno para la Región, y a eso hemos de atenernos. Seguimos con la argumentación legal que tanto preocupa, no inventamos nada nuevo, ya que la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 24/82, del 29 de diciembre, que fue publicado en el B.O.E. el día 31, es curioso que la publicación en el B.O.E. el día 31 de 1982, se hace cinco o seis días posterior a que el Consejo de Gobierno haga el mismo planteamiento que posteriormente recoge el Gobierno; y así, en este Decreto-Ley, se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a incorporar al Presupuesto prorrogado los remanentes de crédito que al cierre del ejercicio de 1982 resulten de una serie de conceptos; estas incorporaciones y las que puedan acordarse conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la Ley General Presupuestaria, hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, se tendrá efectivamente en éstos sin necesidad del nuevo acuerdo. Podemos concluir que la solución que se propone en el artículo tercero del Proyecto no contradice ningún precepto y por tanto es aceptable.

En cuanto al artículo cuarto, que especifica anticipo de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1983. Bien, estos créditos, evidentemente no están contemplados en el ejercicio anterior, pero bueno, qué créditos son. Vamos a dejarnos de globalidades y vamos a centrarnos y resulta que son «Indemnización y ayuda familiar», y aquí va el Consejo de Gobierno y sí especifica cantidades al no estar contemplados: «Indemnización y ayuda familiar», 600.000 pesetas; «Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios activos y pasivos», que es urgente disponer, 15.000.000 pesetas; «Adquisición de vehículos, 3.000.000 pesetas»; «Patronato de Asistencia al dismuido psíquico, 25.000.000 pesetas»; «Construcción de naves», en los Municipios de Calasparra, Cieza y Moratalla, que fueron comprometidos ya en el 1981, con los Plenos y la cesión de estos Ayuntamientos de los terrenos, la campaña de elecciones y la campaña de promoción cultural para satisfacer la continuidad de la campaña que empieza en octubre y finaliza en junio, 4.000.000 pesetas. Todos ellos por un total de 75.000.000 pesetas.

Bien, al solicitar el Consejo de Gobierno un antici-

po en la anterior partida tampoco inventa nada nuevo.

En el Decreto-Ley 70, de 1978, del 29 de diciembre, el Gobierno de UCD hacia lo siguiente, anticipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal comprendidos en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de 1979. Pero la cuestión, como es sabido, se plantea como consecuencia de la disolución de las Cortes Generales de 1978, sin que se hubieran aprobado los Presupuestos Generales del Estado. Mediante este Decreto-Ley se autorizan gastos que, aun estando previstos en los Presupuestos elaborados por el Gobierno para el ejercicio de 1979, no habían sido autorizados por las Cortes Generales al no haberse aprobado el Presupuesto.

Parece evidente que la razón última de esta decisión del Gobierno fue el intento de frenar el posible descontento de los funcionarios, y de ahí nace esa anticipación. De la misma forma, el Decreto-Ley aludido en el artículo tercero del presente Proyecto, en su Disposición Final Primera, autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a realizar los anticipos de consignación, aplicaciones de créditos en su caso y habilitaciones que resulten procedentes para lo previsto en el Real Decreto-Ley y para la efectividad de la prórroga de los Presupuestos Generales de 1983. Bien, el Gobierno Regional no tiene atribuciones para solventar por Decreto-Ley, como aquí se ha dicho, los problemas de créditos surgidos, y recurre al órgano que sí tiene esa potestad, que es la Asamblea, cuya facultad para aprobar el Presupuesto de un ejercicio entero le permite anticipar unos créditos del Presupuesto que en definitiva ha de aprobar. Por todo esto, yo entiendo que hay argumentaciones lo suficientemente de base y legales para coger y actuar tal y como se ha actuado.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos por tanto a proceder a las votaciones siguientes. ¿Quiere hacer uso de la palabra?

Sra. MARIA ANTONIA MARTINEZ: Sr. Presidente, Señorías, yo voy a ser muy breve otra vez, y pienso y espero que ésta sea la última vez que voy a intervenir, porque me parece excesivo el hincapié y los argumentos que se están utilizando para unas técnicas presupuestarias, de verdad, que son normales. Hasta ahora lo que pasa es que se está haciendo un tratamiento global de los cuatro artículos y la Disposición Final, cuando simplemente las razones de originalidad de recursos buscados en las leyes básicas por esta Comunidad, como originales, sólo afectan a un artículo, lo demás es técnica presupuestaria corriente y normal y así lo demuestra no sólo ese Decreto al que he aludido antes que utilizó UCD, o cualquier otro Gobierno que lo ha utilizado y lo sigue utilizando. Son técnicas presupuestarias normales y por

tanto yo creo que es innecesario. Lo que me parece evidente es que desde luego no compartan nuestra opinión el Grupo de la oposición Y es una cosa clara, dice que es contradictorio y aquí no hay contradicción en esta Ley, lo que pasa es que en esa misma contradicción, que hay que analizar, nosotros vemos la originalidad y precisamente la coherencia de la Ley, es que por un lado prorrogamos el Presupuesto del 82, y por otro lado proponemos una serie de medidas que necesita el Gobierno, que necesitamos para seguir funcionando. Es una cosa coherente, lo que me parece un poco incoherente y desproporcionado son estos argumentos legales.

La falta de argumentos legales, y no he querido argumentar en la argumentación legal de artículo por artículo, es porque lo he considerado innecesario. Lo he considerado innecesario porque la Comisión que estuvo debatiendo la Ley, y la cual vuelvo a repetir, como ha dicho el Grupo, no fue enmendada por el Grupo de UCD, no fue enmendada por ese Grupo, allí estaban asistidos no sólo por los Letrados de esa Comisión sino por un Técnico de la Consejería que fue. La Consejera de Hacienda muy gustosamente acudirá a todas las explicaciones que el Grupo Parlamentario tanto del PSOE o de UCD necesiten para cuando discutamos la Ley de Presupuestos, pero será en esa Ley de Presupuestos donde se dé toda esa información que ahora se pide, porque aquí no hemos liquidado el Presupuesto, perdón, eso es otra cuestión, estamos liquidando porque estamos ahora mismo haciendo el Presupuesto de 1983; será con ese Presupuesto cuando venga la liquidación del Presupuesto anterior y donde se dé cuenta de ese estado de ejecución. Yo no comprendo esa preocupación por dónde han ido esos fondos y que se está haciendo con esas obras, porque no se piden ni se alteran los créditos ni las obras de esos planes, se dice que sigan en ejecución. Ahí no se toca nada y siento esa remisión, pero es verdad, están publicados en el B.O.E. y están al publicarse los demás, y prueba detalladamente una liquidación de tesorería, una liquidación, un arqueo de caudal de esas ejecuciones, sino de los planes que comportan, esas horas que comportan esos planes, se acompañarán a los Presupuestos cuando se incorpore a los mismos todo ese estado de obras. Yo de verdad no comprendo este marco de discusión, sobre todo partiendo de la base que la Ley no ha sido enmendada por el Grupo de UCD, cosa que habría sido de agradecer, y entre todos buscar argumentaciones. Nada más. Gracias.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a proceder ya a la votación separada, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces. En primer lugar del artículo primero, que ruego lea el Secretario Primero de la Cámara.

Sr. CASALDUERO: Ley 2/1983, de prórroga del Presupuesto de 1982 y otras medidas presupuestarias de ur-

gencia para el ejercicio de 1983. Artículo primero: «Quedan prorrogados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 1982 para el de 1983 hasta tanto sean promulgados los correspondientes a este último año 1983».

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor del artículo primero: 17.

En contra: Siete.

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobado el artículo primero.
Pasamos al artículo segundo. Ruego su lectura.

Sr. CASALDUERO: Artículo segundo: «Continuarán en ejecución durante el ejercicio 1983 los siguientes Presupuestos procedentes de la extinguida Diputación Provincial»:

1. «Presupuesto de inversiones para el Ejercicio 1982, que lleva incorporadas al mismo las resultas del Presupuesto de inversiones del Presupuesto de 1981».
2. «Presupuesto extraordinario L, segunda y tercera fase de un Plan extraordinario de mejoras, ensanche y construcción de caminos vecinales», año 1983.
3. «Presupuesto extraordinario M, para obras, instalaciones y equipamiento de centros asistenciales de la Corporación, y ampliación del Palacio Provincial», año 1975.
4. «Presupuesto extraordinario LL, primera fase de urgencia del Plan de infraestructura sanitaria de la Provincia», año 1974.
5. «Presupuesto extraordinario N, para financiar el Plan de instalaciones deportivas en la provincia, primera fase», año 1978.
6. «Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios de 1978».
7. «Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios de 1979».
8. «Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios de 1980».
9. «Presupuesto extraordinario 1/1980 para financiar el Plan de instalaciones deportivas en la provincia, segunda y tercera fase», año 1980.
«Los saldos de los Presupuestos de Inversiones y

Extraordinarios, a los que se refiere el presente artículo, podrán ser incorporados a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1983, en la forma que en éstos se determine».

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor: Dieciséis.

Votos en contra: Siete votos.

Abstenciones: ninguna.

Queda por tanto aprobado el artículo segundo.

Pasamos al artículo tercero. Ruego que se lea.

SR. CASALDUERO: Artículo tercero: «La parte no utilizada de los créditos enumerados en el presente artículo, hasta 31 de enero de 1983, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes del 31 de diciembre anterior, podrán incorporarse al ejercicio de 1983 por acuerdo del Consejero de Hacienda y Economía, previa propuesta del titular de la Consejería correspondiente, en la que conste el concepto presupuestario, importe y necesidad de las incorporaciones que se proponen. Esta petición deberá formularse dentro del mes de febrero siguiente y podrán acordarse gastos y pagos con cargo a los mismos, aun en el caso de que el Presupuesto para 1983 esté pendiente de aprobación.

Los créditos a que hace referencia el presente artículo son: de la Sección 14, «Consejería de Política e Infraestructura Territorial»; Servicio 01, «Consejería y Servicios Generales»; Capítulo 02, «Compra de bienes corrientes y servicios». Artículo 26: «Conservación y Reparación de Inversiones»; Concepto 261; «Conservación, mejora y reparación de carreteras provinciales»; y Concepto 262, «Convenio mejora Caminos Rurales con Ayuntamientos Jumilla, Yecla y otros».

De la misma Sección, Servicio y Capítulos: Artículo veintiocho: «Gastos de Promoción y Estudios». Concepto 283, «Estudios y Trabajos Técnicos»; y Concepto 284, «Cooperación Científica y Técnica con Institutos Geográfico y Geológico».

De la Sección 19, «Consejería de Sanidad y Seguridad Social»; Servicio 01, «Consejería y Servicios Generales»; Capítulo 02, «Compra de bienes corrientes y servicios»; artículo veintidós, «Gastos de Inmuebles»; Concepto 222, «Mantenimiento y otros Gastos».

De la misma Sección y Servicio: Capítulo 04, «Transferencias corrientes»; Artículo cuarenta y cinco, «A Entes Territoriales»; Concepto 452, «Para remodelación de Centros Comarcales» (Subvención).

Con los mismos trámites referidos en este artículo,

podrán incorporarse al ejercicio 1983 los créditos para operaciones de capital y con los mismos efectos en cuanto a la disponibilidad de sus créditos».

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor del artículo tercero, tal como ha sido leído: Dieciséis votos.

Votos en contra: Seis votos.

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobado el artículo tercero.

Pasamos ahora a la votación del artículo cuarto, Sección 04.

Ruego que se haga lectura del mismo.

Sr. CASALDUERO: Artículo cuarto: «Se anticipa la aprobación de los siguientes créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983, hasta la cifra máxima que en cada Concepto se indica».

1. A la Sección 04, «Clases Pasivas»; Servicios 01, Capítulo 01, «Gastos de Personal»; Artículo diecinueve, «Clases Pasivas»; Concepto 197, «Indemnización y Ayuda Familiar para las atenciones que se produzcan en el ejercicio y para atrasos de ejercicios anteriores, pesetas 600.000».

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor del artículo cuarto, Sección 04: Diecisiete.

Votos en contra: Seis.

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobada la Sección 04 del artículo cuarto.

Pasamos a la Sección 11 del artículo cuarto. Ruego su lectura.

Sr. CASALDUERO: Artículo cuarto, punto dos, a la Sección 11, «Consejería de Presidencia»; Servicio 01, «Consejería y servicios Generales»; Capítulo 01, «Gastos de Personal»; Artículo dieciocho, «Cuotas de Seguros, Mutualidades y otras atenciones sociales»; Concepto 183, «Asistencia Médico-farmacéutica a Funcionarios Activos y Pasivos, para las atenciones que se produzcan en el ejercicio y para atrasos de gastos anteriores que puedan surgir», 15.000.000.

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor: Diecisiete.

Votos en contra: Seis.

Queda por tanto aprobada la Sección 11.

Pasamos a continuación a la Sección 12. Ruego su lectura.

Sr. CASALDUERO: Artículo cuarto punto tres, a la Sección 12, «Consejería de Hacienda y Economía»; Servicio 02, Capítulo 06, «Inversiones reales»; Artículo sesenta y dos, «Material Móvil»; Concepto 621, «Adquisición de vehículos», pesetas 3.000.000.

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor de la Sección 12: Diecisiete.

Votos en contra: Seis.

Queda aprobada la Sección 12 del artículo cuarto. P

Pasamos a la votación de la Sección 16.

Sr. CASALDUERO: Artículo cuarto punto cuatro, «A la Consejería de Trabajo y Seguros Sociales»; Servicio 01, «Consejería y Servicios Generales»; Capítulo 04, «Transferencias Corrientes»; Artículo 48, «A familias e Instituciones sin fines de lucro»; Concepto 483, «Al patronato de asistencia al disminuido psíquico», pesetas 25.000.000.

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor de la Sección 16: Diecisiete.

Votos en contra: Seis.

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobada la Sección 16, del artículo cuarto.

Pasamos a continuación de la Sección 18 del mismo artículo.

Sr. CASALDUERO: Artículo cuarto, punto cinco, a la Sección 18, «A la Consejería de Agricultura»; Servicio 01, «Consejería y Servicios Generales»; Capítulo 06, «Inversiones Reales»; Artículo sesenta y uno, «Construcción de Edificios»; Concepto 611, «Construcción de seis naves para la producción de champiñón», pesetas 8.000.000.

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor de la Sección 18: Diecisiete.

Votos en contra: Seis.

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobada la Sección 18 del artículo cuarto.

Pasamos a continuación a someter a votación la Sección 13.

Sr. CASALDUERO: Artículo cuarto, punto seis, a la Sección 13, «Consejería de Administración Local e Interior»; Servicio 01, «Consejería y Servicios Generales»; Capítulo 02, «Gastos Corrientes y Compras de Bienes y Servicios»; Artículo veinticinco, «Gastos Específicos de Funcionarios de Servicios»; Concepto 258.1, «Campaña de Elecciones», para todos los gastos precisos, incluidos los de personal con motivo de las elecciones regionales y locales en 1983, pesetas 20.000.000.

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor de la Sección 13: Diecisiete.

Votos en contra: Seis.

Abstenciones: Ninguna.

Queda por tanto aprobada la Sección 13 del artículo cuarto.

A continuación la Sección 15, vamos a someterla a votación.

Sr. CASALDUERO: Artículo cuarto, punto siete, a la Sección 15, «Consejería de Cultura y Educación»; Servicio 01, «Consejería y Servicios Generales»; Capítulo 02, «Compra de Bienes Corrientes y Servicios»; Artículo veinticinco, «Gastos específicos para el funcionamiento de los Servicios»; Concepto 258.2, «Campaña de Promoción Cultural», pesetas 4.000.000.

Asciende el total de los créditos que se anticipan pa-

ra las obligaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1983 a 75.500.000 pesetas. Estos serán disponibles para las obligaciones que surjan a partir de primero de enero de 1983. Tendrán su financiación juntamente con la de los Presupuestos de los que formarán parte y en los que serán incluidos dentro de las correspondientes partidas presupuestarias».

Sr. PRESIDENTE: Votos a favor de la Sección 15: Diecisiete.

Votos en contra: Seis.

Queda por tanto aprobada la Sección 15 y también, con ello, el artículo cuarto íntegramente, con las Secciones 04, 11, 12, 13, 18, 16 y 15. Finalmente, pasamos a la votación, que propongo por asentimiento, de la Disposición Final.

Queda aprobado, por tanto. Ruego su lectura.

Sr. CASALDUERO: Disposición final: «La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M., retrotrayendo sus efectos a primero de enero de 1983».

Sr. PRESIDENTE: Se aprueba por asentimiento.

Se levanta la Sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS SIETE HORAS CINCUENTA MINUTOS.